

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 8 de abril de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00049-2025-MPHZ

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión ordinaria N° 07-2025, de fecha 02 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El pedido verbal Realizado por la Regidora Heidy Danixa Romero Anaya, para que se incluya a la estación de ORDEN DEL DÍA: el tema de Conformación de una Comisión Especial de Fiscalización que tenga por función “ FISCALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO PARA DESARROLLAR LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”, la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH, de fecha 07 de mayo de 2015, el Artículo 83° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, Concordado con el Artículo 62° del RIC que se refiere a las Comisiones especiales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de **fiscalización** de la gestión municipal.

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: “Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*”

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes.

Que, el Artículo 62° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH, de fecha 07 de mayo de 2015, establece TIPOS DE COMISIONES DE REGIDORES, Las comisiones de regidores



pueden ser – Ordinarias. – Especiales. Por acuerdo de concejo, podrá disponerse que un asunto sea tratado conjuntamente por comisiones ordinarias y especiales, a fin de emitirse un único pronunciamiento sobre determinada materia;

Que, de otra parte, el Artículo 83° del Reglamento Interno de Concejo define a las comisiones especiales de la siguiente manera: “Las comisiones especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo para el conocimiento de asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones ordinarias, o que, por su importancia o gravedad, así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión la función y plazo otorgado a la comisión”,

Que, en concordancia con lo manifestado anteriormente, el Artículo 83° del Reglamento Interno de Concejo precisa lo siguiente:

ARTÍCULO 84° FRECUENCIA DE LAS REUNIONES Y ACTAS.

Las comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiere el asunto que se le ha encomendado en la fecha y hora que ha propuesto del presidente. Los acuerdos se adoptan por decisión mayoritaria de sus miembros.

Concluido el encargo, se presentará el informe o dictamen final al Concejo Municipal, para su determinación definitiva. De todas las reuniones se levantarán actas que serán firmadas por los miembros. Las actas y documentación que sirva como fuente a la comisión, acompañarán al dictamen, informe o proyecto que se eleve al concejo;

Que, en la Sesión ordinaria de Concejo N° 07-2024, de fecha 02 de abril de 2025, se procedió con la moción y propuesta de conformar dicha comisión por un pedido de la Regidora Heidy Danixa Romero Anaya, quien solicitó la conformación de una comisión especial conformada por los regidores Heidy Danixa Romero Anaya, regidora Silvia Shirley Oblitas Montalvo, y el Regidor Jhónatan Jeremías Mendoza Morales, en el cual sustenta que conforme a la normativa debe emitirse un acuerdo de Concejo conformando dicha comisión, que tendrá por función “ FISCALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO PARA DESARROLLAR LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ” en un periodo de cuatro (cuatro) meses;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con 10 votos a favor, uno en contra, por MAYORÍA, y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Especial de Fiscalización que tendrá por función “FISCALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO PARA DESARROLLAR LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ”, el cual va a tener un plazo de cuatro (4) meses para entregar el informe o dictamen final al Concejo Municipal, para su determinación, siendo integrada por los siguientes regidores:

REGIDORA HEIDY DANIXA ROMERO ANAYA
REGIDORA SILVIA SHIRLEY OBLITAS MONTALVO
REGIDOR JHONATAN JEREMIAS MENDOZA MORALES

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas



y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

